



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-162-31-03-002-2022-00151-00
Demandante:	MARCO FIDEL MAUSSA LUGO
Demandado (s):	CRISTINA ISABEL BURGOS DE ASSIS
	JORGE ABRAHAM ASSIS BURGOS
	ANTONIO MIGUEL ASSIS BURGOS
	ALBERTO JOSE ASSIS BURGOS

Revisado el expediente, da cuenta esta unidad judicial, que la parte demandante a través de memorial adiado 29/05/2023 remite con destino al proceso constancia de citación para notificación personal a los demandados, conforme lo dispuesto en el artículo 291 del C.G.P., así:

Memorial | Reporta envío y recepción citación para notificación personal - RAD.
23162310300220220015100

Alejandra González <alejandra.gonzalez@geolegalabogados.com.co>
Lun 29/05/2023 3:23 PM
Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Córdoba - Cereté <j02cctocerete@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (3 MB)
Reporta citación para notificacion personal.pdf;

Señores,
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 23162310300220220015100
DEMANDANTE: MARCO FIDEL MAUSA LUGO
DEMANDADOS: CRISTINA ISABEL BURGOS DE ASSIS
JORGE ABRAHAM ASSIS BURGOS
ANTONIO MIGUEL ASSIS BURGOS
ALBERTO JOSÉ ASSIS BURGOS

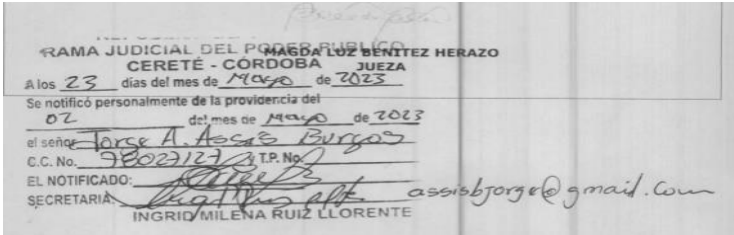
ASUNTO: Reporta envío y recepción de citación para notificación personal

MARIA ALEJANDRA GONZÁLEZ ESCOBAR, identificada con cédula de ciudadanía número 1.036.676.239, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional número 350.862 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada especial de la parte actora, por medio del presente correo adjunto las constancias de envío y recepción de las citaciones para notificación personal de cada uno de los demandados dentro del presente asunto.

Todas estas fueron entregadas el día 12 de mayo de 2023, por lo que los cinco días para presentarse al juzgado se cumplieron el día 19 de mayo de 2023.

Que, en virtud de lo anterior, la parte demandada se ha notificado del auto admisorio de la demanda y ha efectuado las siguientes actuaciones a saber:

- JORGE ABRAHAM ASSIS BURGOS, se notifica personalmente de la demanda el día 23/05/2023:



Y, a través de apoderado judicial, en calenda 14/06/2023 allega contestación de demanda.

Asimismo, la demandada CRISTINA ISABEL BURGOS DE ASSIS, le fue enviada citación para notificación personal, quien acudió al proceso por intermedio de apoderado judicial, en fecha 24/07/2023.

Conforme con ello se les tendrá por notificados del auto admisorio de la demanda, por contestada la demanda y se le reconocerá personería jurídica para actuar a sus mandatarios judiciales.

ANTONIO MIGUEL ASSIS BURGOS y ALBERTO JOSÉ ASSIS BURGOS, fueron notificados por correo electrónico a una cuenta no indicada en la demanda, no autorizada por el Despacho y tampoco la demandante anunció al Despacho la manera como obtuvo las direcciones electrónicas donde procedió a notificar los mencionados demandados, razón por la cual no se tendrá en cuenta esa notificación. Sin embargo, como los aludidos a través de memorial adiado 21/07/2023 remiten trazabilidad de remisión y aceptación de poder al Dr. JORGE CADAVID JALLER, véase:

RV: poder
jorgec cadavid <jacaja1966@hotmail.com>
Vie 21/07/2023 8:50 AM
Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Córdoba - Cereté <j02cctocerete@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: antonio assis burgos <antonioassisbr@hotmail.com>
Enviado: viernes, 21 de julio de 2023 8:06 a. m.
Para: jorgec cadavid <jacaja1966@hotmail.com>
Asunto: Re: poder

Estoy de acuerdo con el contenido del poder y lo autorizo para que actúe en mi representación.

Enviado desde mi iPhone

El 21/07/2023, a la(s) 7:52 a.m., jorgec cadavid <jacaja1966@hotmail.com> escribió:

Buenos días

Envío poder para responder demanda

RV: poder
jorgec cadavid <jacaja1966@hotmail.com>
Vie 21/07/2023 8:51 AM
Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Córdoba - Cereté <j02cctocerete@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: ALBERTO JOSE ASSIS BURGOS <assisalberto1@yahoo.com>
Enviado: viernes, 21 de julio de 2023 8:03 a. m.
Para: jorgec cadavid <jacaja1966@hotmail.com>
Asunto: Re: poder

Estoy de acuerdo con el contenido y autorizo al Dr. Jorge Cadavid Jaller a actuar de conformidad

Alberto Assis Burgos
CC 78.025.899 de Cereté
Enviado desde mi iPhone

El jul. 21, 2023, a la(s) 8:00 a.m., jorgec cadavid <jacaja1966@hotmail.com> escribió:

Buenos días

Envío poder según lo acordado

JORGE CADAVID
<PODER ALBERTO ASSIS PDF.pdf>

Quien, con posterioridad, en calenda 27/07/2023 allega contestación de la demanda de ellos, se les tendrá por notificados por conducta concluyente y por economía procesal, así como en aplicación de los principios de buena fe y lealtad procesal se tendrá por contestada la demanda por cada uno de ellos.

En razón de lo anterior, considera el Despacho, que la etapa procesal que en orden prosigue en este proceso, es la celebración de la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.L., por ello, se fijará fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio consagrada en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Por último, en lo que concierne a la renuncia de poder presentada por el Dr. JORGE CADAVID JALLER respecto de los 4 poderdantes, se aceptará solo con relación del demandado JORGE ABRAHAM ASSIS BURGOS y ALBERTO JOSÉ ASSIS BURGOS, por ser a quienes les comunicó dicha decisión vía correo electrónico, con fundamento en las formalidades señaladas que el artículo 76 del C.G.P. impone para tales efectos. Y se

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADOS DE LA DEMANDA a los demandados JORGE ABRAHAM ASSIS BURGOS y CRISTINA ISABEL BURGOS DE ASSIS, y por contestada la demanda por ellos; por lo ya dicho.

SEGUNDO: TENER POR NOTIFICADOS POR CONDUCTA CONCLUYENTE DE LA DEMANDA a los demandados JORGE ABRAHAM ASSIS BURGOS y ALBERTO JOSÉ ASSIS BURGOS, y por contestada la demanda por cada uno de ellos.

TERCERO: FIJAR el día 29 de febrero de 2024 a las 2:00 p.m., como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio consagrada en el art. 77 del C.P.T. y S.S.

CUARTO: ADVERTIR a las partes, apoderados; que deberán comparecer obligatoriamente a la celebración de la audiencia antes señalada, so pena de aplicar las sanciones derivadas de su inasistencia.

QUINTO: REALIZAR de manera virtual la audiencia programada, por medio de las herramientas tecnológicas dispuesta por la rama judicial, LIFESIZE, sin perjuicio de la posibilidad de emplear otra, conforme a la necesidad y accesibilidad de los sujetos procesales y el despacho. Previo a la diligencia, por secretaría ENVÍENSE vínculos para acceder.

SEXTO: RECONOCER Y TENER al abogado JORGE CADAVID JALLER identificado con cédula de ciudadanía N° 71.670.871 y portador de la T.P. N° 60.378 del C.S. de la J. como apoderado judicial de los demandados CRISTINA ISABEL BURGOS DE ASSIS, JORGE ABRAHAM ASSIS BURGOS, ANTONIO MIGUEL ASSIS BURGOS y ALBERTO JOSE ASSIS BURGOS, conforme al poder que le fue otorgado y aportado al proceso.

SÉPTIMO: ACEPTAR la renuncia del poder presentada por el Dr. JORGE CADAVID JALLER, respecto a los demandados JORGE ABRAHAM ASSIS BURGOS y ALBERTO JOSÉ ASSIS BURGOS, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA